



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
Santo Domingo, República Dominicana

**CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI), FUNDACION DE APOYO PARA UNA VIDA MEJOR, INC. (FUPOVIDA) y A&B MASTERS, ESCUELA DOMINICANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.**

**ENTRE:** De una parte **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** organismo creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 488-12, del veintiuno (21) de agosto del año dos mil doce (2012), con su domicilio social y oficina principal en el edificio "San Rafael", ubicado en la Avenida Leopoldo Navarro No. 61, del Ensanche Don Juan Bosco, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Directora General, **ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ**, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. , domiciliada y residente en esta Ciudad; quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este Convenio se denominará: "**PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD**" o por su nombre completo; y

De otra Parte, **FUNDACION DE APOYO PARA UNA VIDA MEJOR, INC. (FUPOVIDA)**, asociación sin fines de lucro organizada y existente de conformidad con las leyes dominicanas, debidamente habilitada mediante Resolución 00067, dada el 3 de Julio del 2013 por la Procuraduría General de la República, con su domicilio social ubicado en la calle José A. López No. 15, Edificio GGA, Suite 201, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Presidente, Señor **JOSÉ A. JIMÉNEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. número domiciliado y residente en esta ciudad; quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este Convenio se denominará: "**FUPOVIDA**", o por su nombre completo; y

De la otra Parte **A&B MASTERS**, Escuela Dominicana de Alimentos y Bebidas, fundada en fecha 10 de Marzo del 2000, con todos los derechos, obligaciones, poderes y atribuciones que le señala la ley, con asiento en la Av. Rómulo Betancourt N° 279, Plaza RRJ, Bella Vista, Santo Domingo, debidamente representada por su Presidente, el **LICDO. JUAN DE DIOS FEBLES VICIOSO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. **103-0002351-1**, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo adelante y para todos los fines y consecuencias del presente Convenio, se denominará: "**A&B MASTERS**" o por su nombre completo.

**PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, es un programa del Gobierno Dominicano, mediante el cual las familias pobres se involucran en un proceso de desarrollo integral, a través del logro de metas en los componentes de Identificación, Salud Integral, Educación, Formación Humana y Conciencia Ciudadana, Generación de Ingresos y Seguridad Alimentaria, Habitabilidad y Medio Ambiente.

**POR CUANTO:** Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, ejecutado por la Vicepresidencia de la República dirigido a acompañar y empoderar a las familias en extrema pobreza, con el objetivo principal de promover la superación a nivel familiar de la transmisión intergeneracional de las causas que generan o arraigan la pobreza, así como también en su proceso de desarrollo integral, a través de orientación, información, capacitación y concienciación, sobre el acceso y disfrute de bienes y servicios ofrecidos por el Estado y la sociedad civil para la garantía de sus derechos fundamentales.

**POR CUANTO:** Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, es un programa socio educativo del gobierno dominicano, mediante el cual las familias pobres se involucran en un proceso de desarrollo integral, a través del logro de metas en los componentes de Identificación, Salud Integral, Educación, Formación Humana y

Conciencia Ciudadana, Generación de Ingresos, Recreación Artística y Seguridad Alimentaria, Habitabilidad y Medio Ambiente, y Vivienda Digna.

**POR CUANTO:** Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, tiene como objetivo principal gestionar la superación de las familias de escasos recursos, así como enfrentar el impacto de la crisis económica en la nutrición, salud y educación.

**POR CUANTO:** Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, involucra a familias pobres en proceso de desarrollo integral a través de corresponsabilidades vinculadas a subsidios.

**POR CUANTO:** Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional de familias, propiciando la generación de ingresos de las familias para inversión en la educación y salud de sus miembros.

**POR CUANTO:** Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, contribuye al desarrollo humano con acciones educativas y de promoción humana y social. Y propicia oportunidades de generación de ingresos a través del empleo o emprendedurismo.

**POR CUANTO:** Que para el desarrollo integral de las familias en extrema pobreza, es necesaria la creación de capacidades que garanticen a sus miembros el acceso al empleo o al desarrollo de microempresas.

**POR CUANTO:** Que **FUPOVIDA**, considera que es fundamental aportar las herramientas necesarias para que la gente pueda mejorar sus propias condiciones de vida.

**POR CUANTO:** Que **FUPOVIDA**, ejecuta programas de consumo responsable que buscan sensibilizar a los consumidores mayores de edad, sobre las consecuencias del consumo abusivo del alcohol.

**POR CUANTO:** Que **FUPOVIDA** colabora para el entrenamiento de jóvenes de escasos recursos a través del programa "Learning for life", entre 18 y 35 años que no estén estudiando, ni trabajando, es implementado en 39 países de América Latina.

**POR CUANTO:** Que el programa "Learning for life", provee herramientas técnicas con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las comunidades poco privilegiadas a través de la inserción en el mercado laboral.

**POR CUANTO:** Que **A&B MASTERS**, es una institución calificada de capacitación y actualización en el área de Alimentos y Bebidas, con el objetivo de aportar soluciones de formación, capacitación, desarrollo humano así como de asesoría para el mejoramiento dentro de las empresas de los servicios que se ofrecen en esa área para competir en los mercados nacionales e internacionales a través de la satisfacción de sus clientes y la creación de valor para sus negocios en el área de los servicios turísticos y hoteleros.

**POR CUANTO:** Que las tres instituciones comparten el interés de proveer una adecuada formación a los profesionales y recursos humanos para las empresas turísticas y hoteleras, con el objetivo de suplir un personal calificado y con las competencias que demanda el sector para la satisfacción de sus clientes.

**POR CUANTO:** Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, **FUPOVIDA** y **A&B MASTERS** buscan contribuir a la reducción de accidentes causados por la ingesta irresponsable de alcohol en la República Dominicana.

**POR CUANTO:** Que el presente Convenio entre **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, y **FUPOVIDA** y **A&B MASTERS**, instrumentan un ambiente de colaboración para desarrollar programas y proyectos actuales y/o futuros a favor del bienestar de la Sociedad Dominicana.

**POR CUANTO:** Que se hace necesario aunar esfuerzos para lograr que los sectores más desprotegidos de nuestra sociedad puedan alcanzar su autodesarrollo y disminuir los niveles de pobreza.

**POR CUANTO:** Que por consiguiente, los propósitos de las instituciones que suscriben el presente Convenio son coincidentes, y que ambas muestran interés de mancomunar esfuerzos para alcanzar sus metas, teniendo en cuenta que se requiere la acción conjunta de los sectores públicos y privados.

**VISTO:** El Decreto Núm. 488-12, de fecha 21 de agosto del año 2012, que establece la transferencia del Programa Progresando a la Red de Protección Social, para que en lo adelante se integre como una línea de trabajo, denominándole **"PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"**.

**POR TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Convenio, **LAS PARTES**, libre y voluntariamente,

**HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI), FUPOVIDA y A&B MASTERS**, en el marco de la Alianza contra la Pobreza en República Dominicana, acuerdan promover la formación de conciencia ciudadana, la generación de ingresos a partir del consumo responsable, la capacitación e inserción laboral a través de los Centros de Capacitación y Producción Progresando y las pasantías empresariales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Aspectos capacitaciones.** El contexto del presente Convenio enmarca las capacitaciones focalizadas a tres aspectos tales como:

1. **FORMACIÓN HUMANA Y CONCIENCIA CIUDADANA:** El proyecto de **FUPOVIDA** es basado en ofrecer talleres de consumo responsable de alcohol a personas mayores de edad.
2. **SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN:** El Proyecto Manipulación de Alimentos, consta en impartir charlas para concienciar las familias dominicanas.
3. **GENERACIÓN DE INGRESOS:** Integración en pasantías en **FUPOVIDA** y **A&B MASTERS** de jóvenes egresados de los Centros de Capacitación y Producción Progresando, y que estén certificados por el sello de calidad de **A&B Masters** en los programas de Bartender, camareros y Cocina, **FUPOVIDA y A&B MASTERS**, se comprometen a Integrar a los jóvenes egresados en pasantías (según la disponibilidad del mercado laboral).

**ARTÍCULO TERCERO: Obligaciones de las Partes.** Para la consecución de los objetivos indicados anteriormente, las Partes se comprometen y obligan de manera conjunta en cada proyecto a lo siguiente:

- a) Apoyarse mutuamente en la distribución y reproducción de los materiales. Se entiende que en los cursos se entrega un juego de los materiales a cada estudiante por lo que, GCPS se compromete a entregar a **A&B MASTERS**.
- b) Realizar la graduación final.

**3.1 Obligaciones del PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI):**

- a) Identificar y convocar a las familias beneficiarias, hasta un máximo de 250 jóvenes residentes en las provincias de Santo Domingo, Santiago, Higuey y La Romana que son las regiones en las cuales se desarrolla el programa Learning for Life.
- b) Facilitar el local de la Biblioteca Infantil (BIIRD).
- c) Suplir transporte para las familias beneficiarias en caso de ser impartida en **A&B MASTERS**.
- d) Facilitar los espacios en los CCPP para la formación en la primera etapa.
- e) Proveer la póliza de seguro para los pasantes en la empresa.
- f) Impartir talleres de formación para el desarrollo de habilidades sociales, autorrealización y trabajo productivo.
- g) Vincular a los estudiantes en los cursos de inglés en los CTC para manejar los términos utilizados en restaurantes.
- h) Medir junto a las demás instituciones el impacto de la capacitación.

**3.2 Obligaciones de FUPOVIDA:**

- a) Contratar los Conferencistas.
- b) Gestionar los espacios de Universidades para impartir los cursos.
- c) Capacitar a los enlaces.
- d) Encargar a la Línea Textil Cayena la confección de los uniformes que utilizan.
- e) Promover la inserción laboral en las aéreas antes mencionadas para los jóvenes del "Programa Progresando con Solidaridad".

**3.3 Obligaciones de A&B MASTERS:**

- a) Aplicará el sistema de entrevistas y selección para la conformación de los grupos.
- b) Garantizar el personal docente con el perfil según programa.

- c) Desarrollar los programas de capacitación que contribuirá con los participantes a fortalecer o adquirir sus competencias.
- d) Garantizar los requerimientos necesarios para el desarrollo de la formación en cuanto, materiales, equipos y utensilios, siempre que sea ejecutada en las instalaciones del centro.
- e) Evaluar los conocimientos adquiridos, así como un seguimiento permanente al desarrollo de la formación.
- f) Certificar los conocimientos adquiridos.

**ARTÍCULO CUARTO: EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI), FUPOVIDA y A&B MASTERS** ejecutarán un plan de acción dirigido los beneficiarios del Programa Progresando con Solidaridad, ampliando y desarrollando sus competencias y productividad a través del desarrollo sostenible.

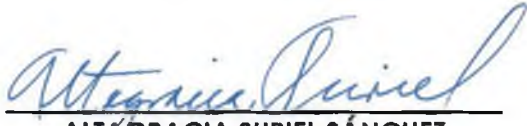
**ARTÍCULO QUINTO: Responsabilidad.** Queda convenido entre las Partes que cualquier obligación o responsabilidad que se genere, será decidida mediante Carta de Solicitud dirigida por la parte interesada, conteniendo las motivaciones que justifican la solicitud. La otra parte gozará de la facultad discrecional de aceptar o no el pedimento correspondiente, mediante una Carta de Aprobación o de Reprobación. Cualquier asunto relacionado con el objetivo del presente convenio será resuelto de común acuerdo y deberán hacerlo constar por escrito.

**ARTÍCULO SEXTO: Derechos y Obligaciones.** EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI), FUPOVIDA y A&B Masters, gozarán de los derechos y cumplirán con las obligaciones establecidas en este Convenio y en las Leyes Nacionales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Vigencia Del Convenio.** El Presente Convenio tendrá una duración de **dos (2) años**, a partir de la firma del mismo, pudiendo las Partes renovar este período si así lo decidieran.

**HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE**, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las Partes, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).

**POR EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI):**

  
**ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ**  
 Directora General

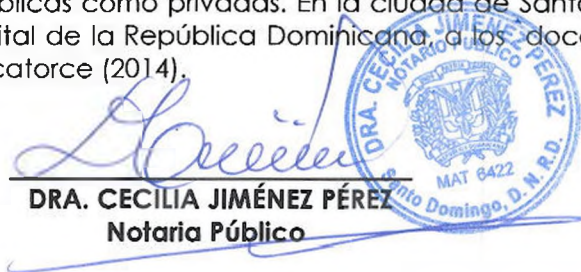
**POR FUPOVIDA:**

  
**JOSÉ A. JIMÉNEZ T.**  
 Presidente

**POR A&B MASTERS:**

  
**JUAN DE DIOS FEBLES VICIOSO**  
 Director General

Yo, **Dra. Cecilia Jiménez Pérez**, Abogada y Notaria Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula No.6422, **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí comparecieron libre y voluntariamente, la señora **ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ** y los señores **JOSÉ A. JIMÉNEZ T.** y **JUAN DE DIOS FEBLES** quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto en sus vidas públicas como privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).

  
**DRA. CECILIA JIMÉNEZ PÉREZ**  
 Notaria Público